



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA OFICINA DE PROGRAMA VASO DE LECHE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 – 2023 – MDUA/C.

Unión Asháninka, 01 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA;
PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2023, aprueba por unanimidad la Creación de la Oficina de Programa Vaso de Leche - PVL, en el Distrito de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las Municipalidades son órganos de gobiernos locales”, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, al amparo de la Ley N° 27470 “Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche” Artículo 1.- Objeto de la Ley, la presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización administración de recursos y ejecución del Programa de Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, el Programa Vaso de Leche (PVL) es un programa social creado por el Gobierno Nacional, dirigido los grupos sociales más vulnerables y de mayor depresión económica, particularmente a la población infantil de bajos ingresos, con una provisión diaria de ración alimentaria, por parte del estado a través de los Gobiernos Locales, sin costo alguno para los beneficiarios, debidamente empadronados y registrados en el Programa Vaso de Leche;

Que, siendo así las Municipalidades como responsables de la ejecución del PVL, en coordinación con la Organización de Vaso de Leche, programan, organizan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL.

ARTÍCULO PRIMERO. - **CREAR** la Oficina de Programa Vaso de Leche – PVL, del Distrito de Unión Asháninka.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a las áreas involucradas, que realicen las acciones administrativas correspondientes para la debida incorporación de PVL en la estructura orgánica de la municipalidad, así como su implementación. El PVL dependerá orgánicamente de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano o área que cumpla sus funciones. Asimismo, se dispone la elaboración de los documentos de gestión de esa dependencia conforme la ley establecida al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** a un responsable para la Oficina del Programa Vaso de Leche del distrito de Unión Ashaninka, con la finalidad que cumpla las funciones asignadas.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a los dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad conexas aplicables.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE